

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El viernes 26 de abril de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) autorizó la difusión de las modificaciones al Prospecto Simplificado correspondiente a nuestro Fondo Mutuo de Inversión en Valores Fondo SURA Renta Soles FMIV, que tiene como fin ampliar la política de inversiones del Fondo, la misma que incluirá la posibilidad de invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan en instrumentos representativos de deuda y ampliar el rango crediticio permitido hasta B-.

Revisa las modificaciones realizadas en el siguiente cuadro comparativo:

Fondo SURA Renta Soles FMIV

ANTES DESPUÉS

Artículo 3.- OBJETIVO DE INVERSIÓN

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus PARTÍCIPES una alternativa de inversión a través de un Fondo que invierta únicamente en instrumentos representativos de deuda denominados, principalmente en SOLES, emitidos tanto en el mercado local como internacional por empresas e instituciones constituidas en el Perú o en el extranjero. El FONDO invertirá predominantemente en instrumentos de bajo riesgo relativo (preferencia por categorías de riesgo desde AAA hasta A-) o riesgo soberano. Sin embargo, la Política de Inversiones también contempla la inversión en instrumentos de deuda en el mercado internacional con clasificación de riesgo igual o superior a CP-3- (para corto plazo) y BB- (para largo plazo) e instrumentos sin clasificación, según los límites de la Política de Inversiones detallada en el Artículo 4° del PROSPECTO SIMPLIFICADO.

Artículo 3.- OBJETIVO DE INVERSIÓN

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus PARTÍCIPES una alternativa de inversión a través de un Fondo que invierta predominantemente en instrumentos representativos de deuda denominados principalmente en SOLES, emitidos tanto en el mercado local como internacional por empresas e instituciones constituidas en el Perú o en el extranjero. Estos instrumentos de deuda podrán ser cuotas de fondos de inversión que inviertan predominantemente en instrumentos de deuda administrados por la propia Sociedad Administradora. El FONDO invertirá predominantemente en instrumentos de bajo riesgo relativo (preferencia por categorías de riesgo desde AAA hasta A-) o riesgo Soberano. Sin embargo, la Política de Inversiones también contempla la inversión en instrumentos de deuda en el mercado internacional con clasificación de riesgo igual o superior a CP-3- (para corto plazo) y BB- (para largo plazo), en instrumentos de deuda en el mercado local con clasificación de riesgo igual o superior a CP-3 (para corto plazo) y B-(para largo plazo) e instrumentos sin clasificación, según los límites de la Política de Inversiones detallada en el Artículo 4° del presente PROSPECTO SIMPLIFICADO.

Artículo 4.- POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO CUADRO DE POLÍTICA DE INVERSIONES

A continuación, se presentan los límites de inversión del FONDO según tipo de instrumento, plazo, moneda, mercado, clasificación de riesgo e instrumentos derivados.

Política de Inversiones	% Mínimo sobre la cartera	% Máximo sobre la cartera
Según Tipo de Instrumentos Instrumentos representativos de Deudas o Pasivos	100%	100%
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	0%

Artículo 4.- POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO CUADRO DE POLÍTICA DE INVERSIONES

A continuación, se presentan los límites de inversión del FONDO según tipo de instrumento, plazo, moneda, mercado, clasificación de riesgo e instrumentos derivados.

Política de Inversiones	% Mínimo sobre la cartera	% Máximo sobre la cartera
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de Deudas o Pasivos	100%	100%
Cuotas de fondos de inversión de instrumentos representativos de deuda ^[1]	0%	30%
Instrumentos distintos de cuotas de fondos de inversión de instrumentos representativos de deuda	70%	100%
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	0%

Política de Inversiones	sobre la cartera	% Máxin sobre l carter
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	75 %	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	50%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	50%
Según Clasificación de Riesgo Local		
Corto Plazo		
Desde CP-1+ hasta CP-1-	0%	80%
Desde CP-2+ hasta CP-3	0%	20%
Largo Plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	100%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	20%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	100%
Desde B hasta B-	0%	20%
Mercado Internacional ⁽¹⁾		
Corto plazo: no menor a CP-3-	0%	50%
Largo plazo: no menor a BB-[2]	0%	50%
Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificicación	0%	50%
Instrumentos Derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards a otras monedas	0%	25%
Swap	0%	100%
III Inversiones en el exterior utilizan valores de clasifica III No aplica para emisores locales con clasificación inte Si los rangos de clasificación de riesgo ca	ernacional.	a los
indicados en la política de inversión por o ADMINISTRADORA, se procederá a subsi acuerdo a lo establecido en el artículo 12 FONDOS MUTUOS	ausas no atribu anar los exceso:	iibles a la s de

Política de Inversiones	% Mínimo sobre la cartera	% Máximo sobre la cartera
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	75 %	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	50%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	50%
Según Clasificación de Riesgo Local Corto Plazo		
Desde CP-1+ hasta CP-1-	0%	80%
Desde CP-1+ flasta CP-1- Desde CP-2+ hasta CP-3	0%	20%
Desue of -2+ flasta of -3	0 70	20 /0
Largo Plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	100%
Desde BBB+ hasta B-	0%	10%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	100%
Desde B hasta B-	0%	20%
Mercado Internacional ⁽²⁾		
Corto plazo: no menor a CP-3-	0%	50%
Largo plazo: no menor a BB- ^[3]	0%	50%
Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificicación	0%	50%
Instrumentos Derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards a otras monedas	0%	25%
Swap	0%	100%
Que sean clasificados como instrumentos de deuda d Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Inversiones en el exterior utilizan valores de clasifica INO aplica para emisores locales con clasificación inte Si los rangos de clasificación de riesgo ca indicados en la política de inversión por ci	ción internacional. rrnacional. yeran debajo d	e los

ADMINISTRADORA, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 120° del REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS.

Estas modificaciones entrarán en vigencia el **martes 04 de junio de 2019** y de no estar conforme con lo descrito, contarás con 15 días útiles a partir de hoy, 13 de mayo de 2019, para solicitar el rescate de las cuotas que mantengas en este Fondo Mutuo de Inversión. No se generará ningún cobro sobre la comisión de rescate anticipada.